

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la ESE (Resolución número 128 del 08 de noviembre de 2024), se procede a establecer el contexto del proceso de contratación teniendo en cuenta para ello el objeto a contratar, de la siguiente manera:

- a. Para suministros y compraventa se verificarán los precios publicados en medios impresos o electrónicos, o se examinarán los precios a los cuales contratan otras entidades o particulares, o se revisarán las páginas oficiales para la consulta de precios.
- b. Para el caso de los contratos de obra, se deberá realizar un análisis de precios unitarios en el que se incluyan los soportes de cada uno de los valores debidamente determinados y discriminados.
- c. Para los casos de contratos de consultoría y de prestación de servicio no profesionales se tendrá en cuenta la identificación y valoración de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación (Factor Multiplicador); esto es, detallar los costos y gastos que tendrá una firma durante la ejecución de un contrato y contempla, entre otros, los costos de personal, las prestaciones sociales, los costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato y, los honorarios o utilidades
- d. Para los casos de contratación de servicios profesionales se verificará en el sector los valores que usualmente se cancelan por honorarios atendiendo el objeto específico del contrato y las obligaciones que asumirá el contratista.

Objeto: Prestación de servicios profesionales en ENFERMERIA para los diferentes servicios y programas de la institución. ✓

Los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la clase o producto al cual pertenecen:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	85	10	16	00	Servicios de Enfermería ✓

Vale la pena precisar que la E.S.E. cuenta en su planta de personal únicamente con una profesional de Enfermería (Enfermera Jefe), situación que resulta insuficiente para cubrir las necesidades asistenciales, administrativas, de promoción y mantenimiento de la salud, así

Carrera 5 No. 18 – 17 Av. Fundadores / Conmutador: 301 413 04 24 / Citas: 301 413 04 26

NIT. 890.801.989 – 5 / www.esehospitalsanjuandedios-riosucio-caldas.gov.co

como las actividades requeridas en los diferentes servicios y programas institucionales, incluyendo los centros de salud adscritos. En consecuencia, la entidad no dispone de personal adicional con la experiencia, formación y disponibilidad necesarias para desarrollar oportunamente las funciones de enfermería demandadas por la operación institucional, razón por la cual se hace indispensable la contratación por prestación de servicios de estos profesionales.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la obligación de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, el adecuado funcionamiento de los programas institucionales y el cumplimiento de las actividades propias de los procesos asistenciales y administrativos. De igual manera, contribuye al cumplimiento de la misión institucional, al fortalecimiento de la capacidad operativa de la E.S.E. y a la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de la población usuaria

ASPECTOS GENERALES.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio- Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 561 de 2006), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de este conjunto normativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma su Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo 010 y Resolución 128), actualmente vigentes.

El Hospital tiene como objeto principal la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad; habiendo sido sometido a partir del año 2008 a un plan de ajuste en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del departamento de Caldas.

En ese plan de ajuste se congelo la planta de personal, quedando como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización u outsourcing con personas naturales o jurídicas.

Como consecuencia de lo arriba descrito y para atender los compromisos contractuales que se generan con las Entidades Responsables de Pago, para la prestación de servicios de salud, la ESE debe acudir en este caso y concretamente para los efectos de este estudio, y debido al aumento de la demanda, a un contrato de prestación de servicios, de tal manera que a través de este mecanismo se nos provea y ejecute los siguientes procesos y subprocesos:

Actividades a desarrollar

La contratación de un profesional en enfermería resulta fundamental para garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, seguridad y continuidad, así como para fortalecer la capacidad operativa de la institución y de los centros de salud adscritos. Este profesional desempeña funciones tanto asistenciales como de coordinación de programas y servicios, integrando actividades orientadas al cuidado directo de los pacientes con acciones de liderazgo, supervisión y gestión de los procesos de atención.

Dentro de sus responsabilidades se encuentra la coordinación y supervisión del personal de salud, la implementación y seguimiento de programas institucionales, la vigilancia del cumplimiento de los protocolos, normativas y estándares de calidad vigentes, así como la optimización de los recursos disponibles para garantizar una atención eficiente. De igual manera, promueve la formación continua del talento humano, fortalece el trabajo en equipo y contribuye al desarrollo de una cultura organizacional basada en la calidad, la ética y la humanización de los servicios.

Su participación es especialmente relevante en situaciones de alta demanda o eventos críticos, donde ejerce un rol de liderazgo que permite la toma oportuna de decisiones, la adecuada coordinación de los servicios y la continuidad del cuidado de los usuarios. Asimismo, facilita la articulación entre las diferentes áreas asistenciales y administrativas, favoreciendo la comunicación institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales.

En los centros de salud adscritos a la E.S.E., su gestión contribuye al fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención integral y seguimiento de los usuarios, garantizando una atención centrada en las necesidades de la comunidad. En consecuencia, la contratación de este profesional es indispensable para asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios y programas institucionales, mejorar la experiencia de los usuarios y mantener la eficiencia, calidad y seguridad en la atención en salud.

Dentro de sus obligaciones contractuales deberá:

✓ - **ACTIVIDADES GENERALES ENFERMERIA**

1. Diseñar, planear, organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes, programas, procesos, proyectos, procedimientos y acciones en materia de enfermería del hospital, en particular los adelantados por los auxiliares de enfermería y los promotores de salud, y ejecutarlos según lo diseñado, para garantizar la efectiva prestación de los servicios, la satisfacción de los usuarios y el funcionamiento adecuado de la institución acorde con la ley y los propósitos misionales de la misma. 2. Programar los turnos, con las asignaciones respectivas, así como recibirlos y entregarlos acorde con las normas y procedimientos vigentes en la institución. 3. Ejecutar acciones y planes de promoción y prevención en salud y orientar campañas educativas sobre aspectos básicos de salud y protección del medio ambiente. 4. Informar a sus superiores sobre el estado, las necesidades y los problemas del servicio o situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, grupos o medio ambiente y a la comunidad en general sobre la existencia y utilización de servicios de salud, guardando la debida discreción y reserva en el manejo de la información relativa de los usuarios, para facilitar la realización de acciones preventivas o correctivas en salud y garantizar el tratamiento confidencial de la información que así lo amerite. 5. Realizar tratamientos y procedimientos de enfermería

de mayor complejidad y responsabilidad a usuarios, familia y comunidad en general, para asegurar su correcta ejecución y generar satisfacción en los clientes. 6. Realizar periódicamente reuniones con promotoras y personal a su cargo con la finalidad de brindar educación continua, impartir instrucciones y analizar con estos las necesidades del área donde prestan los servicios. 7. En cumplimiento de su turno, responsabilizarse personalmente del monitoreo de las usuarias con problemas de hipertensión en estado de embarazo, eclámpicas, inducciones del parto y en general todo usuario en estado crítico. 8. Elaborar y presentar los informes o rendición de cuentas que por ley, solicitud de sus superiores, de otras entidades o de terceros se requieran sobre los planes, programas, proyectos y procesos de enfermería de la institución, con el fin de dar a conocer datos sobre la gestión y resultados, fomentar la transparencia institucional y servir de insumo a la toma de decisiones. 9. Velar por el cumplimiento de las políticas, normas, en especial las de bioseguridad y de manejo de residuos hospitalarios, procesos y procedimientos definidos para la institución y sus usuarios así como por el buen estado y presentación de las instalaciones, bienes y recursos de la entidad, con el fin de asegurar un óptimo desempeño, el respeto a la ley y el uso racional y eficiente de los mismos. 10. Colaborar en las actividades de tipo administrativo que se requieran y en la elaboración e implementación del plan de emergencia, con el fin de contribuir al buen funcionamiento de la entidad y el logro de sus objetivos. 11. Brindar un servicio, atención y trato al cliente enmarcado en la calidad y la calidez, con disponibilidad de prestar su concurso como enfermero en cualquier momento que se requiera, con el fin de lograr la satisfacción de los usuarios, bajo el principio y compromiso de mejorar continuamente los productos y servicios ofrecidos. 12. Llevar los registros, formatos y controles en materia de enfermería, en aras de contar con información confiable, veraz, útil, oportuna y disponible para la toma de decisiones y los entes de control. 13. Coordinar los planes, programas, proyectos y procesos a su cargo, con las instituciones, dependencias y/o personas requeridas con el fin de optimizar su ejecución y los recursos disponibles. 14. Revisar las historias clínicas e instrucciones médicas de los casos de hospitalización o ambulatorios a su cargo, así como el censo diario de usuarios, las historias clínicas de los pacientes dados de alta, efectuando el arreglo de las mismas antes de su envío a estadística y mantener actualizado los libros de hospitalización, partos y urgencias con el fin de contar con información oportuna, confiable y aprovecharla útilmente. 15. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar el área de enfermería y el personal a su cargo, de conformidad con las normas, políticas y directrices que le son aplicables, llevando un anecdotario del personal a cargo, con el fin de lograr una gestión eficiente de las personas y los recursos, como el alcance de las metas propuestas. 16. Gestionar la consecución de los recursos necesarios informando sobre las necesidades de equipos, instrumentos y materiales, entre otras, cuidar los disponibles y llevar un inventario de los mismos con el fin de apoyar su adquisición oportuna, su uso racional y facilitar su control. 17. Participar en los equipos de trabajo, proyecto o comités que en razón de su cargo y funciones sea necesario o respondiendo a designación de la gerencia, en los cursos de capacitación de los promotores de salud, auxiliares de enfermería, voluntarios, parteras y representantes indígenas, en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud del área de influencia, en la revista médica diaria, en los programas de vigilancia epidemiológica, en investigaciones de tipo aplicado o sobre la salud en la comunidad y en la evaluación del impacto en la prestación de servicios de salud, con el fin de compartir información, construir colectivamente y contribuir al mejoramiento de la institución y la salud desde el campo

Carrera 5 No. 18 – 17 Av. Fundadores / Conmutador: 301 413 04 24 / Citas: 301 413 04 26

NIT. 890.801.989 – 5 / www.esehospitalsanjuandedios-riosucio-caldas.gov.co

de la enfermería. 18. Fomentar una cultura de servicio al cliente y de calidad en aras a satisfacer las expectativas de los usuarios de los servicios, crear y sostener buenas relaciones humanas y fortalecer la pertenencia y compromiso con la entidad. 19. Orientar y resolver los requerimientos, recursos e inquietudes provenientes de las instituciones, dependencias o personas con relación a los planes, programas, proyectos y procesos referidos al área de enfermería, para favorecer la correcta ejecución de los mismos según las políticas institucionales y la normativa legal. 20. Controlar la ejecución de los planes, programas, proyectos y procesos relativos a su área, así como supervisar el desempeño del personal de las instituciones o dependencias que participa en la ejecución de los mismos, con el fin de verificar su estado, evaluar la gestión, los resultados, su aporte e impacto, y proporcionar información útil, veraz y oportuna para la toma de decisiones. 21. Elaborar estudios y efectuar propuestas de ajuste a los planes, programas, proyectos, procesos, estructura, procedimientos y acciones de enfermería, implementando aquellos que se definan por parte de los órganos de dirección, para lograr el mejoramiento de institucional. 22. Conocer y aplicar las Guías, Normas y protocolos de Manejo adoptados por el HOSPITAL en cada uno de los servicios. 23. El profesional está en la obligación de cumplir con el debido manejo de la Historia Clínica y de cumplir con todas los requisitos de la Garantía de la calidad, así como con el adecuado manejo de los equipos, los cuales en caso de ser dañados por este se le cobrarán con cargo al presente contrato. 24. Igualmente el profesional debe cumplir con las directrices generales de la Institución las cuales se den a través del supervisor o desde la Gerencia de la entidad, sin que ello signifique subordinación ni dependencia. 25. Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad según directrices de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud. 26. El contratista se compromete a asistir y a participar de todas las capacitaciones programadas por la institución a las cuales sea convocado. 27. Verificar, realizar el seguimiento y garantizar el registro, actualización y cierre oportuno de la Historia Clínica, efectuando el alta correspondiente de manera inmediata una vez el paciente egrese del servicio, conforme a los protocolos institucionales y la normatividad vigente. 28. Entregar al supervisor mediante formato de inventario documental (FUID) toda la documentación producida en el Área en la cual desarrolla sus actividades. 29. Realizar vigilancia, seguimiento y notificación oportuna de manera mensual a las infecciones asociadas a la atención en salud presentadas en los servicios. 30. El contratista deberá adherirse y cumplir con el manual de bioseguridad establecido en la institución en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- **ACTIVIDADES COORDINACION SERVICIOS DE URGENCIAS y HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA**

En el caso de que el contratista realice coordinación en estos servicios deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Dar cumplimiento a la ruta Materno Perinatal.
2. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA.

- **ACTIVIDADES COORDINACION SERVICIO DE QUIROFANO Y SALA DE PARTOS**

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Dar cumplimiento a la ruta Materno Perinatal. 2. Presentar los reportes de la Ruta Materno Perinatal ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas y realizar la notificación, registro y seguimiento de los eventos en la plataforma PARE, conforme a la normatividad vigente. 3. Presentar 2193. 4. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA.

- ACTIVIDADES COORDINACION PROGRAMA MATERNO

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Diligenciamiento de la cuenta de alto costo de gestantes de manera mensual, oportuna y completa; así mismo notificación de la estrategia PARE a las diferentes EPS.
2. Realizar y ejecutar oportunamente los controles de enfermería de los programas de PyP de acuerdo a los lineamientos de la resolución 3280.
3. Dar cumplimiento a la ruta Materno Perinatal.
4. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA.
4. Realizar turnos rotativos en áreas asistenciales dos fines de semana al mes

- ACTIVIDADES COORDINACION PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION:

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Coordinar y ejecutar todas las actividades de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud con el cumplimiento de las metas establecidas dentro de los contratos con las EPS.
2. Coordinar, supervisar y dar cumplimiento a las diferentes actividades derivadas del programa de administración de inmunobiológicos PAI.
3. Coordinar y dar cumplimiento a los programas, lineamientos, metas, cronogramas de vacunación según programación del ministerio de salud y la D.T.S.C.
4. Realizar el registro de la información de la Resolución 202 de las diferentes EPS en los tiempos estipulados.
5. Dar cumplimiento a la implementación de la ruta de mantenimiento de la salud y cumplir con los indicadores que se exigen.
6. Desarrollar y cumplir con las jornadas de vacunación programadas por los diferentes entes territoriales.
7. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA.

- ACTIVIDADES COORDINACION ENFERMERIA Y SALUD PUBLICA:

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Ejecutar las actividades de coordinación del servicio de Enfermería, garantizando la adecuada organización, supervisión y seguimiento de los procesos asistenciales y administrativos a cargo del personal de enfermería
2. Coordinar las actividades de salud pública de la ESE
3. Dar cumplimiento a la ruta Materno Perinatal.
4. Diligenciamiento de la cuenta de alto costo de VIH
5. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA

- ACTIVIDADES COORDINACION PROGRAMA CRONICOS:

En el caso de que el contratista realice coordinación en este programa deberá realizar estas actividades adicionales:

Carrera 5 No. 18 – 17 Av. Fundadores / Conmutador: 301 413 04 24 / Citas: 301 413 04 26
NIT. 890.801.989 – 5 / www.esehospitalsanjuandedios-riosucio-caldas.gov.co

1. Todo lo relacionado con la ruta cardiometabolica y programa cardiovascular 2. Presentar informes del programa a las diferentes EPS y a la Dirección Territorial de salud de Caldas de ser el caso. 3. Diligenciamiento de la cuenta de alto costo de hipertensión y diabetes.

- ACTIVIDADES COORDINACION SERVICIO CONSULTA EXTERNA:

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Dar cumplimiento a la ruta Materno Perinatal. 2. Diligenciamiento de la cuenta de alto costo de CANCER y HEMOFILIA 3. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA.

- ACTIVIDADES COORDINACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales

1. Programar los turnos, con las asignaciones respectivas, según necesidad del servicio de la UCI. 2. Elaborar y presentar los informes a solicitud de la gerencia, Planeación, Calidad, con el fin de dar a conocer datos de los indicadores de producción y oportunidad del servicio de la UCI documentados en los planes operativos. 3. Colaborar en las actividades de tipo administrativo que se requieran, con el fin de contribuir al buen funcionamiento del servicio y el logro de sus objetivos. 4. Llevar los registros, formatos y controles en materia de enfermería, en aras de contar con información confiable, veraz, útil, oportuna y disponible para la toma de decisiones y los entes de control. 5. Revisar las historias clínicas e instrucciones médicas de los casos del servicio de la UCI a su cargo, así como el censo diario de usuarios, las historias clínicas de los pacientes dados de alta, efectuando el arreglo de las mismas antes de su envío a estadística y facturación. 6. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar el personal a su cargo, de conformidad con las normas, políticas y directrices que le son aplicables, llevando un anecdotario del personal a cargo, con el fin de lograr una gestión eficiente de las personas y los recursos, como el alcance de las metas propuestas. 7. Gestionar la consecución de los recursos necesarios informando sobre las necesidades de equipos, instrumentos y materiales, entre otras, cuidar los disponibles y llevar un inventario de los mismos con el fin de apoyar su adquisición oportuna, su uso racional y facilitar su control. 8. Participar en los equipos de trabajo, o comités que debido a coordinador y actividades sea necesario. 9. Programar cursos de capacitación para las Enfermera y auxiliares de enfermería, en temas en salud del cuidado del paciente crítico, en los programas de vigilancia epidemiológica, con el fin de compartir información y, contribuir al mejoramiento de la institución y la salud desde el campo de la enfermería. 10. Asistir a los procesos de capacitación a los cuales sea invitado o delegado, demostrando criterios de activa participación, puntualidad y aplicación de nuevos conocimientos y práctica en el desarrollo de las actividades propuestas. 11. Participar en el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía en calidad, a través del desarrollo de las actividades referente a la coordinación del servicio de la UCI.

- ACTIVIDADES COORDINACION CENTROS DE SALUD BONAFONT Y SAN LORENZO

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales

1. Agendamiento de citas en el SIFAS tanto de consulta externa como de programas (esto incluye todo lo de peydt y citologías) estas agendas se hacen semanalmente según el cuadro de turnos de médicos y enfermeras
2. Coordinación de los médicos que atienden la consulta, esto incluye horarios de consulta, transporte, agendamiento de citas, supervisión de las historias clínicas, inducción de cada uno de ellos y supervisión a todos los procesos durante la consulta.
3. Realizar Consulta de enfermería lo cual incluye CYD, planificación familiar, consulta preconcepcional, adolescencia, ingresó a gestantes, asesorías de lactancia materna, educación individual y grupal.
4. Inserción y retiro de implantes los cuales se realizan con jornadas programadas previamente según la demanda.
5. Supervisión y apoyo a bases de datos las cuales son planificación familiar, citologías, CYD, agenda de asistentes e inasistentes, crónicos, 202, gestantes.
6. Ejecución de las jornadas de vacunación, las cuales se realizan bajo la supervisión de la Coordinación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), quien debe mantenerse actualizada en los lineamientos y planes de acción establecidos. Estos deben ser presentados al final de cada mes, junto con los informes de evidencias, registros contables de los biológicos aplicados y el consolidado de vacunas administradas.
7. Programación de cuadro de turnos y cronograma según las necesidades del mes, esto incluye ajuste y reportes de anomalías que sucedan durante el mes las cuales deberán ser reportadas a SINTRASER SALUD.
8. Solicitud y envío de pedidos de almacén y farmacia bajo la supervisión del gasto y la necesidad de cada centro
9. Resolución de problemas y gestión de remisiones y demás situaciones que se presenten en comunidad.
10. Supervisión de cada una de las auxiliares bajo los antecedentes laborales de cada una de ellas.
11. Realización del anecdotario de cada auxiliar.
12. Resolver y gestionar dudas e inquietudes de las actividades internas, que se presenta en el centro.
13. Asistir de manera programada a las reuniones convocadas por los resguardos indígenas, en representación del hospital, con el objetivo de socializar las situaciones identificadas en los centros de salud adscritos a las comunidades, recoger inquietudes o necesidades de la población, y promover la coordinación de acciones conjuntas que fortalezcan la atención integral con enfoque diferencial e intercultural.
14. Las demás que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente y que estén acordes con la naturaleza del cargo.
15. Otras actividades designadas desde gerencia.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La figura del jefe de enfermería que desempeña tanto actividades asistenciales como de coordinación de programas o servicios dentro de una institución tiene una importancia crucial para garantizar una atención de calidad y la eficiencia operativa del sistema de salud. La combinación de ambas le permite no solo supervisar la atención directa al paciente, sino también implementar y gestionar iniciativas clave para el funcionamiento de la institución.

1. Garantizar la calidad de la atención asistencial:

El jefe de enfermería, al involucrarse directamente en actividades asistenciales, asegura que los cuidados proporcionados a los pacientes sean de alta calidad. Su experiencia práctica le permite identificar áreas de mejora en la atención diaria, ofrecer orientación a su equipo y fomentar buenas prácticas en los procedimientos y protocolos de enfermería.

2. Liderazgo en la toma de decisiones clínicas:

Carrera 5 No. 18 – 17 Av. Fundadores / Conmutador: 301 413 04 24 / Citas: 301 413 04 26
NIT. 890.801.989 – 5 / www.esehospitalsanjuandedios-riosucio-caldas.gov.co

Al estar en contacto directo con los pacientes y el personal, el jefe de enfermería puede tomar decisiones clínicas informadas y efectivas. Su liderazgo en el ámbito asistencial permite responder rápidamente ante situaciones críticas, resolver problemas de manera efectiva y proporcionar orientación sobre el manejo adecuado de los pacientes.

3. Optimización de recursos humanos y materiales:

Un jefe de enfermería que también coordina programas dentro de la institución tiene la capacidad de gestionar los recursos humanos y materiales de manera más eficiente. Esto incluye la distribución adecuada del personal de enfermería según las necesidades de los pacientes y la supervisión del uso adecuado de equipos y suministros médicos.

4. Desarrollo e implementación de programas de mejora:

En su rol de coordinador de programas, el jefe de enfermería puede diseñar, implementar y evaluar iniciativas clave dentro de la institución, como programas de formación continua para el personal, protocolos de prevención de infecciones, programas de seguridad del paciente o gestión de calidad. Esto asegura que la institución mantenga altos estándares y se adapte a las mejores prácticas.

5. Promoción de la cultura organizacional y cohesión del equipo:

Un jefe de enfermería con responsabilidad tanto asistencial como de coordinación también juega un papel clave en la creación de un ambiente de trabajo positivo. A través de la coordinación de programas y la atención directa, puede fomentar una cultura de trabajo colaborativo y el bienestar del personal, lo cual repercute en un mejor desempeño en la atención al paciente.

6. Gestión de la formación y el desarrollo profesional:

Al coordinar programas de formación, el jefe de enfermería puede asegurar que el personal de enfermería reciba educación continua y capacitación específica. Esto contribuye al desarrollo profesional, a la actualización en nuevas técnicas y prácticas, y a la mejora del desempeño de todo el equipo.

7. Cumplimiento de normativas y estándares:

La responsabilidad del jefe de enfermería en la coordinación de programas incluye asegurarse de que la institución cumpla con las normativas sanitarias locales, nacionales e internacionales. Esto incluye la implementación de políticas de seguridad, ética y estándares de calidad, lo que asegura que la institución funcione dentro de los límites legales y operativos adecuados.

8. Mejora de la experiencia del paciente:

La atención de calidad no solo depende de las habilidades clínicas del personal, sino también de la forma en que se gestionan los servicios dentro de la institución. El jefe de enfermería, al coordinar programas de calidad y mejorar la atención asistencial, también contribuye a mejorar la experiencia general del paciente, promoviendo la satisfacción y confianza en el sistema de salud.

9. Facilitación de la comunicación interdepartamental:

Como coordinador de programas, el jefe de enfermería tiene la capacidad de facilitar la comunicación entre los diferentes departamentos de la institución. Esto asegura que los cuidados sean integrales y que haya una coordinación efectiva entre el personal médico, de

enfermería y otros profesionales de la salud, lo cual es esencial para un tratamiento integral del paciente.

10. Prevención de crisis y manejo de emergencias:

Dado que el jefe de enfermería también tiene experiencia asistencial, puede actuar rápidamente en la identificación de riesgos potenciales y en la intervención durante emergencias, al tiempo que coordina programas preventivos que ayuden a reducir la probabilidad de situaciones críticas dentro de la institución.

En resumen, la combinación de actividades asistenciales y de coordinación de programas otorga al jefe de enfermería una visión integral de las necesidades tanto de los pacientes como del equipo de salud, lo que optimiza los recursos, mejora la calidad de la atención y favorece el desarrollo continuo de la institución. Este perfil multifuncional no solo mejora la gestión del personal y los servicios, sino que también contribuye a una atención más eficiente y humanizada para los pacientes.

Aspecto Económico:

Se revisaron plataformas como Sia observa, Secop y otras que permitieran encontrar el valor estimado del pago de esta actividad en otras IPS a nivel departamental, algunos valores que se encontraron fueron:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA: \$16.468 hora
ATENCION SEGURIDAD SOCIAL BIENESTAR SALUD EMPRESA DEL ESTADO: \$19.258 hora

Para nuestra entidad la necesidad se ha identificado en prestación de servicios profesionales en Enfermería.

El comportamiento de la ejecución (gasto) en la entidad en los últimos años es:

AÑO	GASTO	VARIACIÓN	PORCENTAJE
2026-1	\$ 25.200.000	\$ 4.200.000	8.3%
2025-2	\$ 21.000.000	\$ 3.000.000	14.2%
2025-1	\$ 18.000.000	- \$ 1.394.900	- 7.7%
2024-2	\$ 19.394.900		

Aspectos Técnicos:

El profesional se ajusta con el perfil según los siguientes aspectos:

- Diploma y acta de grado que avale profesión
- Certificados obligatorios
- Perfil profesional que indique las competencias solicitadas para cubrir dicha necesidad de la ESE.
- Tarjeta profesional
- Inscripción en el Rethus

- Experiencia
- Esquema de vacunación completo
- Certificados de antecedentes al día
- Certificados de pago de seguridad social
- Garantías

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el Hospital no cuenta con el personal suficiente, ni los insumos necesarios para la satisfacción de la necesidad objeto de la contratación, ésta se genera de manera recurrente y por tanto, se pretende satisfacer anualmente, con el fin de ahorrar costos y mantener en óptimo estado las instalaciones.

Para el caso objeto de la necesidad detectada, el Hospital ha celebrado en los últimos años los siguientes contratos

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en ENFERMERIA en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta con tiempos y actividades que pone a disposición de la entidad.
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Enero al 30 de Junio del 2026
Valor del contrato y forma de pago	\$ 25.200.000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	HONORARIOS HORA EFECTIVA
Cronograma	CUADROS DE TURNO
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en ENFERMERIA en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta con tiempos y actividades que pone a disposición de la entidad.
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre
Valor del contrato y forma de pago	\$ 21.000.000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	HONORARIOS FIJOS MENSUALES
Cronograma	CUADROS DE TURNO
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en ENFERMERIA en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta con tiempos y actividades que pone a disposición de la entidad. ✓
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Enero al 30 de Junio 2025
Valor del contrato y forma de pago	\$ 18.000.000
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	HONORARIOS FIJOS MENSUALES
Cronograma	CUADROS DE TURNO
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en ENFERMERIA en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta con tiempos y actividades que pone a disposición de la entidad. ✓
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2024
Valor del contrato y forma de pago	\$ 19.394.900
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	HONORARIO VALOR HORA SERVICIO
Cronograma	CUADROS DE TURNO
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el análisis del comportamiento histórico de la prestación del servicio, las necesidades institucionales identificadas y la evaluación realizada por la Coordinación del Área, se determinó que, para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y cobertura de la atención en salud, se requiere la vinculación de un profesional en Enfermería con una disponibilidad aproximada de doscientas cuarenta (240) horas mensuales. ✓

Esta disponibilidad permitirá fortalecer la cobertura asistencial mediante la rotación del profesional en los diferentes servicios habilitados de la institución, garantizando una adecuada distribución del talento humano de enfermería y la continuidad de la atención. Así mismo, permitirá brindar apoyo en actividades de coordinación de servicios cuando las necesidades

institucionales lo requieran, facilitando el cumplimiento de las funciones asistenciales, administrativas y de gestión propias del cargo.

Lo anterior garantiza que la E.S.E. cuente con la capacidad operativa necesaria para responder de manera oportuna a la demanda de los servicios de salud, así como para desarrollar las actividades de coordinación, seguimiento y apoyo requeridas para el adecuado funcionamiento de los programas y servicios institucionales, de conformidad con las necesidades del servicio y las condiciones asistenciales que se presenten durante la ejecución contractual.

Para la elaboración de la estimación presupuestal se proyectó una distribución referencial de las horas entre los diferentes servicios, programas y centros de atención de la E.S.E., teniendo en cuenta las necesidades operativas de cada área y los valores establecidos para la prestación de los servicios. No obstante, dicha distribución tiene un carácter exclusivamente estimativo y financiero, por lo que no constituye una asignación fija, obligatoria o definitiva de horas en un servicio determinado.

La ejecución de las actividades y la distribución real de las horas podrán variar durante la vigencia contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, los requerimientos asistenciales, administrativos y de coordinación que se presenten en la institución, así como por las directrices impartidas por la supervisión del contrato y la Coordinación del Área.

✓ En consecuencia, las profesionales en Enfermería deberán prestar sus servicios en los diferentes programas, servicios o sedes donde la E.S.E. requiera su apoyo, conforme a la dinámica institucional y a la demanda existente. Para efectos de reconocimiento económico, únicamente se pagarán las horas efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas, certificadas y autorizadas por la supervisión del contrato, de conformidad con las actividades desarrolladas y las necesidades reales de la entidad durante cada período de ejecución.

En consecuencia, la ejecución efectiva de las horas contratadas se realizará de acuerdo con los requerimientos asistenciales, administrativos y operativos que se presenten durante la vigencia contractual en la sede principal y en los puntos de atención adscritos a la E.S.E., así como conforme a la disponibilidad del profesional contratado, garantizando una respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Con fundamento en lo anterior, se establece un presupuesto oficial de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25.920.000 M/CTE)**, correspondiente a una vigencia proyectada desde el 01 de julio de 2026 o a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, período durante el cual se reconocerán honorarios bajo la modalidad de pago por hora efectivamente.

Las tarifas definidas son:

- Atención de tipo asistencial en servicios hospitalización, urgencias, triage o quirófano: \$18.000 por hora de servicio.
- Atención en UCI: \$19.500 por hora de servicio.
- Coordinación de servicio o programa: \$19.000 por hora de servicio


El valor del contrato se proyecta teniendo en cuenta:

- La experiencia del profesional
- Su formación profesional que juega un papel fundamental dentro de la ESE, para garantizar la eficiencia y calidad de los servicios de salud mediante la gestión de recursos, liderazgo y cumplimiento normativo.
- La directriz gerencial y administrativa de pago de acuerdo a la necesidad y perfil de este profesional

Dado en Riosucio, Caldas, a los 22 días del mes de Junio del 2026



RICARDO CAMPUZANO PINEROS
JEFE DE ÁREA

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E	Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
	Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
	Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
	Última actualización:	22/09/2024	Página	1 de 1

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA ✓

De conformidad en lo dispuesto en los Artículos 24 y 26 del Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) en concordancia con los Art. 26 y 27 de la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación); El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS E.S.E presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio-Caldas E.S.E, en especial el principio de planeación, con miras a la contratación de personal profesional en el área de ENFERMERIA, el cual se basa en los siguientes criterios:

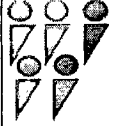
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

El Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas, ESE, es una Empresa Social del Estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública Descentralizada del orden Departamental (creada según Ordenanza 561 de 2006), cuyo objeto principal es la Prestación de Servicios de Salud, especialmente en la baja y mediana complejidad; esta nueva categoría de entidad pública identificada como Empresa Social del Estado, según lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que define su régimen jurídico, debe adoptar un régimen presupuestario mediante un sistema de reembolso de contraprestación de servicios, es decir, de compraventa de servicios, esto en concordancia con los artículos 5 y 123 del Decreto Ley 111 de 1996 (Actual Estatuto Orgánico Presupuestal) donde se indica que esta categoría de entidad pública se regula por el régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y en tal condición la programación de los recursos, se realizará bajo un régimen de presupuesto basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia.

Frente a la incertidumbre sobre el volumen o cantidad de servicios de salud que cada año contratan las EPS, no resulta racional ni le apuntaría a la sostenibilidad financiera de la empresa, el crear y mantener en la planta, cargos que sólo se requieren a merced de la variabilidad de los contratos que el Hospital logra suscribir con los Pagadores del Sistema (EPS y entidades territoriales, entre otros), para la prestación de servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios; la ESE debe acudir al apoyo de terceros idóneos para que con su concurso, se soporten total o parcialmente algunos de los procesos, tanto asistenciales como administrativos, que esos compromisos requieren, lo cual se ajusta al marco normativo previsto para las Empresas Sociales del Estado, donde se ha establecido como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización u outsourcing y de vinculación a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo con personas naturales o jurídicas o de alianzas estratégicas con terceros según lo determinado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, Conforme a este rol en particular, se debe gestionar la contratación de personal por prestación de servicios siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación, lo anterior debido a que el hospital no cuenta en su planta de personal con Enfermeros pero el equipo humano no es suficiente para el cumplimiento y cubrimiento de las necesidades en los servicios que como entidad se ofrecen.

En base a lo anteriormente, La ESE, entidad de segundo nivel de atención con amplia cobertura en el occidente de Caldas, como centro de referencia de pacientes del departamento y de algunos municipios de Risaralda y Antioquia, tiene habilitados los servicios de hospitalización, cirugía, urgencias, consulta externa, atención de partos, UCI, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal de ENFERMERIA, quienes son las encargadas del acompañamiento en todos los servicios de la ESE garantizando su buen funcionamiento, formar un equipo interdisciplinario e intersectorial participando en el cuidado integral de los pacientes, cuidar de la salud de los pacientes, cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, cumplir con los principios éticos y legales, participar en la confección, análisis y discusión de la situación de salud de la población

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E	Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
	Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
	Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
	Última actualización:	22/09/2024	Página	2 de 1

detectando los grupos vulnerables, factores de riesgo e implementando acciones tendientes a su disminución o eliminación, ejecutar acciones comprometidas en los programas de salud que den solución a los problemas de la comunidad, registrar en la historia clínica toda la información disponibles sobre los problemas identificados en el paciente, su familia o la comunidad, planificar y ejecutar actividades de promoción y prevención de la salud de los pacientes, realizar acciones encaminadas a mantener la vigilancia en salud y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado de los pacientes, identificar signos y síntomas del trabajo de parto y complicaciones del embarazo, el parto y el puerperio, participar en las técnicas administrativas, participar en la reuniones del servicio o gerencia que sean programas, entre otras.

El presente análisis de conveniencia, se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Hospitalaria en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, donde se estima que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud se crea para mantener y mejorar la calidad de los Servicios de Salud en el país y establece que la CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD es la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un profesional optimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficio, riesgo y costo, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Vale la pena precisar que la E.S.E. cuenta en su planta de personal únicamente con una profesional de Enfermería (Enfermera Jefe), situación que resulta insuficiente para cubrir las necesidades asistenciales, administrativas, de promoción y mantenimiento de la salud, así como las actividades requeridas en los diferentes servicios y programas institucionales, incluyendo los centros de salud adscritos. En consecuencia, la entidad no dispone de personal adicional con la experiencia, formación y disponibilidad necesarias para desarrollar oportunamente las funciones de enfermería demandadas por la operación institucional, razón por la cual se hace indispensable la contratación por prestación de servicios de estos profesionales.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la obligación de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, el adecuado funcionamiento de los programas institucionales y el cumplimiento de las actividades propias de los procesos asistenciales y administrativos. De igual manera, contribuye al cumplimiento de la misión institucional, al fortalecimiento de la capacidad operativa de la E.S.E. y a la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de la población usuaria.

Por lo anterior, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas E.S.E, requiere contratar los servicios profesionales en ENFERMERIA a fin de garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad la prestación del servicio a los pacientes que lo requieren, según necesidades de la ESE.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales en **ENFERMERIA**, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta con tiempos y actividades que pone a disposición de la entidad.


DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA, atendiendo su oferta de servicios, realizara y cumplirá para EL HOSPITAL las siguientes obligaciones:

ACTIVIDADES GENERALES ENFERMERIA

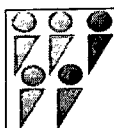
1. Diseñar, planear, organizar, coordinar, supervisar y controlar los planes, programas, procesos, proyectos, procedimientos y acciones en materia de enfermería del hospital, en particular los adelantados por los auxiliares de enfermería y los promotores de salud, y ejecutarlos según lo diseñado, para garantizar la efectiva prestación de los servicios, la satisfacción de los usuarios y el funcionamiento adecuado de la institución acorde con la ley y los propósitos misionales de la misma. 2. Programar los turnos, con las asignaciones

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E	Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
	Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
	Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
	Última actualización:	22/09/2024	Página	3 de 1

respectivas, así como recibirlos y entregarlos acorde con las normas y procedimientos vigentes en la institución. 3. Ejecutar acciones y planes de promoción y prevención en salud y orientar campañas educativas sobre aspectos básicos de salud y protección del medio ambiente. 4. Informar a sus superiores sobre el estado, las necesidades y los problemas del servicio o situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, grupos o medio ambiente y a la comunidad en general sobre la existencia y utilización de servicios de salud, guardando la debida discreción y reserva en el manejo de la información relativa de los usuarios, para facilitar la realización de acciones preventivas o correctivas en salud y garantizar el tratamiento confidencial de la información que así lo amerite. 5. Realizar tratamientos y procedimientos de enfermería de mayor complejidad y responsabilidad a usuarios, familia y comunidad en general, para asegurar su correcta ejecución y generar satisfacción en los clientes. 6. Realizar periódicamente reuniones con promotoras y personal a su cargo con la finalidad de brindar educación continua, impartir instrucciones y analizar con estos las necesidades del área donde prestan los servicios. 7. En cumplimiento de su turno, responsabilizarse personalmente del monitoreo de las usuarias con problemas de hipertensión en estado de embarazo, eclámpicas, inducciones del parto y en general todo usuario en estado crítico. 8. Elaborar y presentar los informes o rendición de cuentas que por ley, solicitud de sus superiores, de otras entidades o de terceros se requieran sobre los planes, programas, proyectos y procesos de enfermería de la institución, con el fin de dar a conocer datos sobre la gestión y resultados, fomentar la transparencia institucional y servir de insumo a la toma de decisiones. 9. Velar por el cumplimiento de las políticas, normas, en especial las de bioseguridad y de manejo de residuos hospitalarios, procesos y procedimientos definidos para la institución y sus usuarios así como por el buen estado y presentación de las instalaciones, bienes y recursos de la entidad, con el fin de asegurar un óptimo desempeño, el respeto a la ley y el uso racional y eficiente de los mismos. 10. Colaborar en las actividades de tipo administrativo que se requieran y en la elaboración e implementación del plan de emergencia, con el fin de contribuir al buen funcionamiento de la entidad y el logro de sus objetivos. 11. Brindar un servicio, atención y trato al cliente enmarcado en la calidad y la calidez, con disponibilidad de prestar su concurso como enfermero en cualquier momento que se requiera, con el fin de lograr la satisfacción de los usuarios, bajo el principio y compromiso de mejorar continuamente los productos y servicios ofrecidos. 12. Llevar los registros, formatos y controles en materia de enfermería, en aras de contar con información confiable, veraz, útil, oportuna y disponible para la toma de decisiones y los entes de control. 13. Coordinar los planes, programas, proyectos y procesos a su cargo, con las instituciones, dependencias y/o personas requeridas con el fin de optimizar su ejecución y los recursos disponibles. 14. Revisar las historias clínicas e instrucciones médicas de los casos de hospitalización o ambulatorios a su cargo, así como el censo diario de usuarios, las historias clínicas de los pacientes dados de alta, efectuando el arreglo de las mismas antes de su envío a estadística y mantener actualizado los libros de hospitalización, partos y urgencias con el fin de contar con información oportuna, confiable y aprovecharla útilmente. 15. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar el área de enfermería y el personal a su cargo, de conformidad con las normas, políticas y directrices que le son aplicables, llevando un anecdotario del personal a cargo, con el fin de lograr una gestión eficiente de las personas y los recursos, como el alcance de las metas propuestas. 16. Gestionar la consecución de los recursos necesarios informando sobre las necesidades de equipos, instrumentos y materiales, entre otras, cuidar los disponibles y llevar un inventario de los mismos con el fin de apoyar su adquisición oportuna, su uso racional y facilitar su control. 17. Participar en los equipos de trabajo, proyecto o comités que en razón de su cargo y funciones sea necesario o respondiendo a designación de la gerencia, en los cursos de capacitación de los promotores de salud, auxiliares de enfermería, voluntarios, parteras y representantes indígenas, en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud del área de influencia, en la revista médica diaria, en los programas de vigilancia epidemiológica, en investigaciones de tipo aplicado o sobre la salud en la comunidad y en la evaluación del impacto en la prestación de servicios de salud, con el fin de compartir información, construir colectivamente y contribuir al mejoramiento de la institución y la salud desde el campo de la enfermería. 18. Fomentar una cultura de servicio al cliente y de calidad en aras de satisfacer las expectativas de los usuarios de los servicios, crear y sostener buenas relaciones humanas

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		



Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
Última actualización:	22/09/2024	Página	4 de 1

y fortalecer la pertenencia y compromiso con la entidad. 19. Orientar y resolver los requerimientos, recursos e inquietudes provenientes de las instituciones, dependencias o personas con relación a los planes, programas, proyectos y procesos referidos al área de enfermería, para favorecer la correcta ejecución de los mismos según las políticas institucionales y la normativa legal. 20. Controlar la ejecución de los planes, programas, proyectos y procesos relativos a su área, así como supervisar el desempeño del personal de las instituciones o dependencias que participa en la ejecución de los mismos, con el fin de verificar su estado, evaluar la gestión, los resultados, su aporte e impacto, y proporcionar información útil, veraz y oportuna para la toma de decisiones. 21. Elaborar estudios y efectuar propuestas de ajuste a los planes, programas, proyectos, procesos, estructura, procedimientos y acciones de enfermería, implementando aquellos que se definan por parte de los órganos de dirección, para lograr el mejoramiento de institucional. 22. Conocer y aplicar las Guías, Normas y protocolos de Manejo adoptados por el HOSPITAL en cada uno de los servicios. 23. El profesional está en la obligación de cumplir con el debido manejo se la Historia Clínica y de cumplir con todas los requisitos de la Garantía de la calidad, así como con el adecuado manejo de los equipos, los cuales en caso de ser dañados por este se le cobrarán con cargo al presente contrato. 24. Igualmente el profesional debe cumplir con las directrices generales de la Institución las cuales se den a través del supervisor o desde la Gerencia de la entidad, sin que ello signifique subordinación ni dependencia. 25. Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad según directrices de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud. 26. El contratista se compromete a asistir y a participar de todas las capacitaciones programadas por la institución a las cuales sea convocado. 27. Verificar, realizar el seguimiento y garantizar el registro, actualización y cierre oportuno de la Historia Clínica, efectuando el alta correspondiente de manera inmediata una vez el paciente egrese del servicio, conforme a los protocolos institucionales y la normatividad vigente. 28. Entregar al supervisor mediante formato de inventario documental (FUID) toda la documentación producida en el Área en la cual desarrolla sus actividades. 29. Realizar vigilancia, seguimiento y notificación oportuna de manera mensual a las infecciones asociadas a la atención en salud presentadas en los servicios. 30. El contratista deberá adherirse y cumplir con el manual de bioseguridad establecido en la institución en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- ACTIVIDADES COORDINACION SERVICIOS DE URGENCIAS y HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA

En el caso de que el contratista realice coordinación en estos servicios deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Dar cumplimiento a la ruta Materno Perinatal.
2. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA.

- ACTIVIDADES COORDINACION SERVICIO DE QUIROFANO Y SALA DE PARTOS

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:


1. Dar cumplimiento a la ruta Materno Perinatal.
2. Presentar los reportes de la Ruta Materno Perinatal ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas y realizar la notificación, registro y seguimiento de los eventos en la plataforma PARE, conforme a la normatividad vigente.
3. Presentar 2193.
4. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA.

- ACTIVIDADES COORDINACION PROGRAMA MATERNO

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Diligenciamiento de la cuenta de alto costo de gestantes de manera mensual, oportuna y completa; así mismo notificación de la estrategia PARE a las diferentes EPS.
2. Realizar y ejecutar oportunamente los controles de enfermería de los programas de PyP de acuerdo a los lineamientos de la resolución 3280.
3. Dar cumplimiento a la ruta Materno Perinatal.
4. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E	Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
	Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
	Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
	Última actualización:	22/09/2024	Página	5 de 1

de planeación y calidad y presentarlos en los POA. 4. Realizar turnos rotativos en áreas asistenciales dos fines de semana al mes

- ACTIVIDADES COORDINACION PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION:

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Coordinar y ejecutar todas las actividades de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud con el cumplimiento de las metas establecidas dentro de los contratos con las EPS.
2. Coordinar, supervisar y dar cumplimiento a las diferentes actividades derivadas del programa de administración de inmunobiológicos PAI.
3. Coordinar y dar cumplimiento a los programas, lineamientos, metas, cronogramas de vacunación según programación del ministerio de salud y la D.T.S.C.
4. Realizar el registro de la información de la Resolución 202 de las diferentes EPS en los tiempos estipulados.
5. Dar cumplimiento a la implementación de la ruta de mantenimiento de la salud y cumplir con los indicadores que se exigen.
6. Desarrollar y cumplir con las jornadas de vacunación programadas por los diferentes entes territoriales.
7. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA.

- ACTIVIDADES COORDINACION ENFERMERIA Y SALUD PUBLICA:

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Ejecutar las actividades de coordinación del servicio de Enfermería, garantizando la adecuada organización, supervisión y seguimiento de los procesos asistenciales y administrativos a cargo del personal de enfermería
2. Coordinar las actividades de salud pública de la ESE
3. Dar cumplimiento a la ruta Materno Perinatal.
4. Diligenciamiento de la cuenta de alto costo de VIH
5. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA

- ACTIVIDADES COORDINACION PROGRAMA CRONICOS:

En el caso de que el contratista realice coordinación en este programa deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Todo lo relacionado con la ruta cardiometabolica y programa cardiovascular
2. Presentar informes del programa a las diferentes EPS y a la Dirección Territorial de salud de Caldas de ser el caso.
3. Diligenciamiento de la cuenta de alto costo de hipertensión y diabetes.

- ACTIVIDADES COORDINACION SERVICIO CONSULTA EXTERNA:

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:


1. Dar cumplimiento a la ruta Materno Perinatal.
2. Diligenciamiento de la cuenta de alto costo de CANCER y HEMOFILIA
3. Presentar de manera mensual indicadores de producción, calidad y planes operativos al área de planeación y calidad y presentarlos en los POA.

- ACTIVIDADES COORDINACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)

En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales:

1. Programar los turnos, con las asignaciones respectivas, según necesidad del servicio de la UCI.
2. Elaborar y presentar los informes a solicitud de la gerencia, Planeación, Calidad, con el fin de dar a conocer datos de los indicadores de producción y oportunidad del servicio de la UCI documentados en los planes operativos.
3. Colaborar en las actividades de tipo administrativo que se requieran, con el fin de contribuir al buen funcionamiento del servicio y el logro de sus objetivos.
4. Llevar los registros, formatos y controles en materia de enfermería, en aras de contar con información confiable, veraz, útil, oportuna y disponible para la toma de decisiones y los entes de control.
5. Revisar las historias clínicas e instrucciones médicas de los casos del servicio de la UCI a su cargo, así como el censo diario de usuarios, las historias clínicas de los pacientes dados de alta, efectuando el arreglo de las mismas antes de su envío a estadística y facturación.
6. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar el personal a su cargo, de conformidad con las normas, políticas y directrices que le son aplicables,

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E	Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
	Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
	Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
	Última actualización:	22/09/2024	Página	6 de 1

llevando un anecdotario del personal a cargo, con el fin de lograr una gestión eficiente de las personas y los recursos, como el alcance de las metas propuestas. 7. Gestionar la consecución de los recursos necesarios informando sobre las necesidades de equipos, instrumentos y materiales, entre otras, cuidar los disponibles y llevar un inventario de los mismos con el fin de apoyar su adquisición oportuna, su uso racional y facilitar su control. 8. Participar en los equipos de trabajo, o comités que debido a coordinador y actividades sea necesario. 9. Programar cursos de capacitación para las Enfermera y auxiliares de enfermería, en temas en salud del cuidado del paciente crítico, en los programas de vigilancia epidemiológica, con el fin de compartir información y, contribuir al mejoramiento de la institución y la salud desde el campo de la enfermería. 10. Asistir a los procesos de capacitación a los cuales sea invitado o delegado, demostrando criterios de activa participación, puntualidad y aplicación de nuevos conocimientos y práctica en el desarrollo de las actividades propuestas. 11. Participar en el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía en calidad, a través del desarrollo de las actividades referente a la coordinación del servicio de la UCI.

- ACTIVIDADES COORDINACION CENTROS DE SALUD BONAFONT Y SAN LORENZO


En el caso de que el contratista realice coordinación en este servicio deberá realizar estas actividades adicionales

1. Agendamiento de citas en el SIFAS tanto de consulta externa como de programas (esto incluye todo lo de peydt y citologías) estas agendas se hacen semanalmente según el cuadro de turnos de médicos y enfermeras 2. Coordinación de los médicos que atienden la consulta, esto incluye horarios de consulta, transporte, agendamiento de citas, supervisión de las historias clínicas, inducción de cada uno de ellos y supervisión a todos los procesos durante la consulta. 3. Realizar Consulta de enfermería lo cual incluye CYD, planificación familiar, consulta preconcepcional, adolescencia, ingresó a gestantes, asesorías de lactancia materna, educación individual y grupal. 4. Inserción y retiro de implantes los cuales se realizan con jornadas programadas previamente según la demanda. 5. Supervisión y apoyo a bases de datos las cuales son planificación familiar, citologías, CYD, agenda de asistentes e inasistentes, crónicos, 202, gestantes. 6. Ejecución de las jornadas de vacunación, las cuales se realizan bajo la supervisión de la Coordinación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), quien debe mantenerse actualizada en los lineamientos y planes de acción establecidos. Estos deben ser presentados al final de cada mes, junto con los informes de evidencias, registros contables de los biológicos aplicados y el consolidado de vacunas administradas. 7. Programación de cuadro de turnos y cronograma según las necesidades del mes, esto incluye ajuste y reportes de anomalías que sucedan durante el mes las cuales deberán ser reportadas a SINTRASER SALUD. 8. Solicitud y envío de pedidos de almacén y farmacia bajo la supervisión del gasto y la necesidad de cada centro 9. Resolución de problemas y gestión de remisiones y demás situaciones que se presenten en comunidad. 10. Supervisión de cada una de las auxiliares bajo los antecedentes laborales de cada una de ellas. 11. Realización del anecdotario de cada auxiliar. 12. Resolver y gestionar dudas e inquietudes de las actividades internas que se presenta en el centro. 13. Asistir de manera programada a las reuniones convocadas por los resguardos indígenas, en representación del hospital, con el objetivo de socializar las situaciones identificadas en los centros de salud adscritos a las comunidades, recoger inquietudes o necesidades de la población, y promover la coordinación de acciones conjuntas que fortalezcan la atención integral con enfoque diferencial e intercultural. 14. Las demás que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente y que estén acordes con la naturaleza del cargo. 15. Otras actividades designadas desde gerencia.

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado. No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E	Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
	Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
	Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
	Última actualización:	22/09/2024	Página	7 de 1

Pública debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto legal citado, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social estableciera las reglas aplicables para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos estatutos de contratación.

En cumplimiento de dicho mandato, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013, mediante la cual se fijaron los lineamientos para la adopción del régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado. En aplicación de dicha normativa, la Junta Directiva de la Institución expidió el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 010 del 9 de octubre de 2024, del cual se deriva y desarrolla el Manual de Contratación, adoptado a través de la Resolución No. 128 del 8 de noviembre de 2024.

En consecuencia, el representante legal de la entidad deberá sujetar todas las actuaciones contractuales que se adelanten al Estatuto de Contratación y a su respectivo Manual, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la función contractual.

Conforme con lo dispuesto en la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 en concordancia con el Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 en sus artículos 40, 60 y 61 respectivamente, lo cual se definió así:

ARTICULO 60 "CONTRATACION DIRECTA. Es el procedimiento a través de cual el Hospital hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales, teniendo la potestad de celebrar directamente el contrato con un oferente idóneo para satisfacer la necesidad.

ARTÍCULO 61 estable que dentro de las causales de contratación se encuentra por la naturaleza. literal "e"

e) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones del Hospital, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas

ARTÍCULO 40. DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS. Son contratos de prestación de servicios profesionales, científicos o tecnológicos los que celebre la Entidad para desarrollar actividades que requieren de conocimientos específicos relacionados con el funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán ser celebrados con personas que hayan demostrado la idoneidad y experiencia suficiente y directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el Gerente de la entidad, deberá en todo caso dejar constancia escrita.

En armonía con lo anterior, el artículo 59 ítem e del Acuerdo No. 010 de 2024, establece que **se podrán celebrar directamente**, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se acude a la autorización reseñada.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado de la contratación, la ESE elaboró estudio económico del sector respecto al objeto requerido, para establecer el valor de los honorarios y la cuantía del contrato. Por lo tanto se tasan en:

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

- Valor hora efectiva en DIECINUEVE MIL PESOS MCTE (\$19.000,00 MCTE) por coordinación de servicio o programa; DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (19.500,00 MCTE) para el servicio de UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) y; DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (18.000,00 MCTE) por la realización de actividades asistenciales en los servicios de hospitalización, urgencias, triage o quirófano según necesidad del servicio y cuadro previsto por la coordinación del área.

Teniendo en cuenta el análisis del comportamiento histórico de la prestación del servicio, las necesidades institucionales identificadas y la evaluación realizada por la Coordinación del Área, se determinó que, para garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y cobertura de la atención en salud, se requiere la vinculación de un profesional en Enfermería con una disponibilidad aproximada de doscientas **cuarenta (240) horas mensuales**.

Esta disponibilidad permitirá fortalecer la cobertura asistencial mediante la rotación del profesional en los diferentes servicios habilitados de la institución, garantizando una adecuada distribución del talento humano de enfermería y la continuidad de la atención. Así mismo, permitirá brindar apoyo en actividades de coordinación de servicios cuando las necesidades institucionales lo requieran, facilitando el cumplimiento de las actividades asistenciales, administrativas y de gestión propias del cargo.

Lo anterior garantiza que la E.S.E. cuente con la capacidad operativa necesaria para responder de manera oportuna a la demanda de los servicios de salud, así como para desarrollar las actividades de coordinación, seguimiento y apoyo requeridas para el adecuado funcionamiento de los programas y servicios institucionales, de conformidad con las necesidades del servicio y las condiciones asistenciales que se presenten durante la ejecución contractual.

Para la elaboración de la estimación presupuestal se proyectó una distribución referencial de las horas entre los diferentes servicios, programas y centros de atención de la E.S.E., teniendo en cuenta las necesidades operativas de cada área y los valores establecidos para la prestación de los servicios. No obstante, dicha distribución tiene un carácter exclusivamente estimativo y financiero, por lo que no constituye una asignación fija, obligatoria o definitiva de horas en un servicio determinado.

En consecuencia, las profesionales en Enfermería deberán prestar sus servicios en los diferentes programas, servicios o sedes donde la E.S.E. requiera su apoyo, conforme a la dinámica institucional y a la demanda existente. Para efectos de reconocimiento económico, únicamente se pagarán las horas efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas, certificadas y autorizadas por la supervisión del contrato, de conformidad con las actividades desarrolladas y las necesidades reales de la entidad durante cada período de ejecución.


En consecuencia, la ejecución efectiva de las horas contratadas se realizará de acuerdo con los requerimientos asistenciales, administrativos y operativos que se presenten durante la vigencia contractual en la sede principal y en los puntos de atención adscritos a la E.S.E., así como conforme a la disponibilidad del profesional contratado, garantizando una respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Con fundamento en lo anterior, se establece un presupuesto oficial de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25.920.000 M/CTE)**, correspondiente a una vigencia proyectada desde el 01 de julio de 2026 o a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y contar con certificado de disponibilidad Nro. 375 con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.001 (SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES) del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E	Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
	Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
	Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
	Última actualización:	22/09/2024	Página	9 de 1

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
85101601	Servicios de Enfermería

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de julio de 2026 o a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. FORMA DE PAGO

- ✓ Se determina que no se pagarán anticipos.
- ✓ EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS, establece como forma de pago, entre los 30 y 60 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; El pago se realizará a razón de Valor hora efectiva en DIECINUEVE MIL PESOS MCTE (\$19.000,00 MCTE) por coordinación de servicio o programa; DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (19.500,00 MCTE) para el servicio de UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) y; DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (18.000,00 MCTE) por la realización de actividades asistenciales en los servicios de hospitalización, urgencias, triage o quirófano según necesidad del servicio y cuadro previsto por la coordinación del área.

8. ANALISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
Última actualización:	22/09/2024	Página	10 de 1

Clase	Fuente				Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	General	Interno	Externo	Operacional									DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	proponente/adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	Interno	X			Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1		Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente		
General	Externo				Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1		Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente		
Específico	Interno/Externo				Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2		Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Informes y visitas	Permanente		
General	Externo				Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Si	Personal encargado de la Etapas de Planeación	Etapas de Planeación	Inicio de Etapas de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento		


Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		



Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
Última actualización:	22/09/2024	Página	12 de 1

General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapas en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente
---------	-------------------	---	---	---	---	---------------------------	---	---	---	---	---	----------------	------	----	---	---	---	---	-------------	----	--	------------------------------	---------------------------------------	--	------------

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS De Riosucio Caldas E.S.E	Tipo de documento:	Formato	Código	CT-FRM-003
	Nombre:	Estudios Previos	Versión	2.0
	Área o proceso que lo genera:	Gestión de contratación	Fecha Aprob.	
	Última actualización:	22/09/2024	Página	13 de 1

9. SUPERVISIÓN:

El Hospital dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la cual quedará establecida en el Contrato, y que deberá dar cumplimiento al Estatuto y Manual de Contratación.

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la ley 1474 de 2011, *“las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido...”*

10. GARANTIAS

El contratista deberá constituir una garantía única a favor de la ESE que ampare los siguientes riesgos: **Póliza de Cumplimiento** cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en cuantía del 10% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 2.- **De Calidad**, en cuantía del 20% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 3. **Responsabilidad civil contractual o extracontractual por ejercicio médico**, en cuantía no inferior a 300 SMMLV, de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla del servicio.

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad actualmente descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, Resolución 186 del 19 diciembre del 2025 del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

Nota: Con en el presente estudio, se le da cumplimiento al Artículo 26° del acuerdo No, 010 de octubre de 2024; en concordancia con la Resolución 128 del 08 de noviembre 2024 (Manual de Contratación) sobre el deber de análisis de las Empresas Sociales del Estado durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación del profesional en ENFERMERIA, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Junio del 2026.


RICARDO CAMPUZANO PÍNEROS
 Coordinador Medico

Gestión de Contratación	Calidad y Planeación	Gerencia
Elaboró	Revisó	Aprobó
DOCUMENTO CONTROLADO		
Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso		

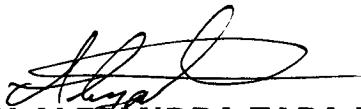
**LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E
NIT 890801989-5**

CERTIFICA

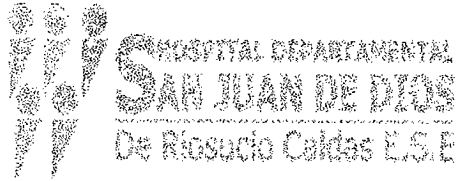
Que luego de revisar detalladamente el perfil del candidato **HERNAN DARIO BETANCUR CRUZ** y evaluar su formación, experiencia, habilidades y competencias, se concluye que el profesional mencionado **cumple con los requisitos necesarios para ser contratado** y tiene la capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual "Prestación de servicios profesionales en ENFERMERIA en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta con tiempos y actividades que pone a disposición de la entidad."

Por lo que se recomienda proceder con la contratación del mismo como **ENFERMERIA**, bajo las condiciones establecidas.

Dada en Riosucio caldas, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección administrativa.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
RIOSUCIO – CALDAS E.S.E.

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E
NIT 890801989-5**

CERTIFICA

Que dentro del Plan de Cargos del Hospital Departamental San Juan De Dios de Riosucio Caldas E.S.E, no cuenta con Profesionales en Enfermería, por lo tanto, se hace necesario la contratación del Profesional en Enfermería, por contrato de prestación de servicios para garantizar oportuna y adecuadamente los servicios que presta la Entidad.

Dada en Riosucio Caldas, el día veintidós (22) del mes de Junio de 2026.

JULIETH ALEJANDRA TABO FRANCO
Subdirección Administrativa